

CIRCULAR N° 16 -2024 – CE – MDC – LEY 29230/3

PARA : Entidades Privadas Supervisoras interesadas en el proceso de selección: PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC-LEY 29230/3

DE : Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MDC

ASUNTO : INTEGRACIÓN DE BASES del Proceso de Selección PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC-LEY 29230

REFERENCIA: Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF

FECHA : 19/09/2024

El Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MDC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC-LEY 29230 para la selección de la Entidad Privada Supervisora (O CONSORCIO) que supervisara el expediente técnico, ejecución del proyecto y liquidación del siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2628509	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ B2, LOTE 1-1, DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Que, habiendo absuelto las consultas y observaciones; según el cronograma del proceso de selección; y haciéndose la revisión por parte del área usuaria; se procedió a la Integración de las Bases.

LUCIO LUIS BARRERA VALDIVIESO
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUCIO LUIS BARRERA VALDIVIESO
Miembro Titular

[DAN DALI GALICIA FERNANDEZ]
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
DAN DALI GALICIA FERNANDEZ
Miembro Titular

[ILANE NANCY PINTO DIAZ]
Miembro Titular


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NANCY PINTO DIAZ
Miembro Titular

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2
1
D


MAYOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
MUNICIPIO DE CAYMA
MUNICIPIO DE CAYMA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Página 2 de 78
Ing. DANIELA PATRICIA PUJANOS
Gerente de Desarrollo Urbano
GEP 74008

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230)
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230)
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 001-2019-Ef/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : Municipalidad Distrital De La Villa De Cayma
RUC N° : 20121103754
Domicilio legal : Plaza Principal N° 408 - Cayma
Teléfono: : 054-382350
Correo electrónico : luis_barreda@hotmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la Elaboración del Expediente Técnico, la Ejecución del Proyecto e Informe de Liquidación del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ B2 LT 1-1 DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único de Inversiones 2628509.

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 1,350,958.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUCIO LUIS BARREDA
Gerente de Inversión Urbana
CIP 74008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JANE NANCY PRITO DIAZ
Gerente de Inversión Urbana
CIP 74008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Ing. DAN DALL GARCIA FERNANDEZ
Gerente de Inversión Urbana
CIP 74008

¹ El monto referencial del Convenio de Inversión indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto referencial del Convenio de Inversión indicado en las Bases aprobadas.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/ 1,350,958.40 (Un millón trescientos cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho con 40/100 Soles)	S/. 1,215,862.56 (Un millón doscientos quince mil ochocientos sesenta y dos con 56/100 soles)	S/. 1,486,054.24 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro con 24/100 soles).

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 (trescientos sesenta) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90
Ejecución de la Obra	240
Recepción del Proyecto	15
Liquidación del Proyecto	15
TOTAL	360

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F, Anexo C, Anexo D, Anexo E,

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 15.00 en efectivo en la Plaza Principal de Cayma N° 408 – Cayma – Arequipa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUCKY ROSA ROSA
C.P. 7-3-25

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
DANIEL D. CORTES
C.P. 7-3-25

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUCIO
Gerente de Gestión
002-2024-CE-MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ICANE
Gerente de Gestión
002-2024-CE-MDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN PABLO
Gerente de Gestión
002-2024-CE-MDC

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N.º 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto referencial del Convenio de Inversión para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: www.proinversion.gob.pe La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N.º 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDE
CARLOS GARCÍA VALDIVIA
SECRETARÍA GENERAL
JOSÉ LUIS VILLALBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDE
CARLOS GARCÍA VALDIVIA
SECRETARÍA GENERAL
JOSÉ LUIS VILLALBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA GENERAL
JOSÉ LUIS VILLALBA
PÁGINA 7 DE 78

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUP de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Las especificaciones técnicas consignadas en las bases pueden ser materia de consultas u observaciones, correspondiendo al comité especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial o desnaturalizar el objeto del proyecto. (Artículo 56, numeral 56.2)

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
BLANCO
CAYMA
MAY 2024

[Handwritten signature]

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

RECEPCIÓN
LEY 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
MUNICIPIO DISTRITAL DE CAYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
MUNICIPIO DISTRITAL DE CAYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
MUNICIPIO DISTRITAL DE CAYMA
Página 10 de 78

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL
PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL
PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL
PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBROS

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUCIO LUIS ESPERZA VALDIVIESO
COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ELIANE N. GARCIA
COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
DANIEL ALICIA FERNANDEZ
Gerente de Desarrollo Urbano
CIIP 74028

sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
EDUARDO ALFARO MALDONADO
CORREO: E.A.M@CAYMA.GOB.PE
TEL: 084 2400000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
EDUARDO ALFARO MALDONADO
CORREO: E.A.M@CAYMA.GOB.PE
TEL: 084 2400000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
EDUARDO ALFARO MALDONADO
CORREO: E.A.M@CAYMA.GOB.PE
TEL: 084 2400000

metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N.º 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CAYMA, 15 DE ABRIL DE 2024
FOLIO 15 DE 78

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CAYMA, 15 DE ABRIL DE 2024
FOLIO 15 DE 78
Página 15 de 78

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

1.17 Fiscalización posterior de los procesos de Selección

Las Entidades Públicas verifican, mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones, tanto en medios físicos, electrónicos, digitales u otros de naturaleza análoga, proporcionados por los Postores, en los procesos de selección de la Empresa Privada y para la contratación de la Entidad Privada Supervisora establecidos en el presente Reglamento.

Esta verificación se sujeta a los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, conforme a lo siguiente:

1. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato aún no haya sido suscrito, procede a la declaración de nulidad de la adjudicación de la buena pro y la adjudica al Postor que obtuvo el segundo lugar.
2. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato haya sido suscrito, puede optar por declarar su nulidad o por su continuidad sustentando las razones de su decisión. En cualquiera de los casos la Entidad Pública procede a ejecutar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento vigente al momento de verificado el referido incumplimiento, previos descargos de la Empresa Privada o de la Entidad Privada Supervisora, según corresponda y, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LORDY ROSA VILLORESO
DIRECTORA GENERAL
15/05/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NANCY KATIPUSQUZ
CONSEJERA GENERAL
15/05/2024
MEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN
Cayma, 15 de mayo del 2024
Página 16 de 78

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CAYMA, 17 de 78


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CAYMA, 17 de 78


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CAYMA, 17 de 78

valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO
PÁGINA 18 DE 78
[Handwritten signature]

CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En caso de que el Postor ganador no presente la documentación, y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión en los plazos antes indicados, el comité especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de diez (10) días hábiles.

Asimismo, en caso que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato de Supervisión, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Contrato de Supervisión. De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la buena pro y el comité especial procede a adjudicarla al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LEONARDO FLORES VALENTINO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PÁGINA 19 DE 78
MAYORALDA FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Según lo dispuesto en el numeral 1121 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública, establecido en el Artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS: [Firma]


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS: ILANE NANCY PINTO DIAZ
CORREO ELECTRÓNICO: [Firma]

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por el TUO de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230
ILANE N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230
CORREO: [illegible]
MEMBRO: [illegible]

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230

ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Es aquel documento celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública para la supervisión de las Inversiones que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consortio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.


MIRANDO TITULAR


MIRANDO TITULAR


MIRANDO TITULAR

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

Entidad Pública: Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N.º 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N.º 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NANCY PINTO DIAZ
COMITÉ ESPECIAL
LEY 29230
MEMBRADO TITULAR

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Calendario del proceso de selección	De:
1	Convocatoria y publicación de Bases	21/06/2024
2	Presentación de Expresiones de interés (1)	Del [24/06/2024] Hasta [02/07/2024]
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del [24/06/2024] Hasta [02/07/2024]
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del [03/07/2024] Hasta [03/09/2024]
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	[19/09/2024]
6	Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1 y N° 2 (5)	[30/09/2024]
7	Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del [01/10/2024] Hasta [04/10/2024]
8	Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	[09/10/2024]
9	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del contrato (8)	Del [10/10/2024] Hasta [23/10/2024]
10	Suscripción del Contrato con la Entidad Privada Supervisora (*).	28/10/2024

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará presencialmente en la Municipalidad Distrital de Cayma sito Plaza Principal N° 408 - Cayma - Arequipa, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 8.00 a 15.30 horas.
En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) Máximo a los siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.


MAYORALDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA


MAYORALDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA


MAYORALDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL	
A.1 REPRESENTACIÓN	<u>Requisitos:</u> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <u>Acreditación:</u> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2 HABILITACIÓN	<u>Requisito:</u> • Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional De Proveedores Del Estado Consultor De Obras – Especialidad en Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines. <u>Acreditación:</u> • Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo Consultor de Obras y con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES.⁶ <u>IMPORTANTE:</u> <i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 EQUIPAMIENTO	<u>Requisito:</u> • Un Vehículo-Camioneta 4X4 a disposición a tiempo completo en

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

⁶ Modificado de oficio por el Comité Especial.

CONSEJO MUNICIPAL DE CAYMA
ALCALDE
EDUARDO SANCHEZ VALDES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDE
JUAN PABLO DIAZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PÁGINA 8 DE 78

		las labores de supervisión. • Un Plotter (hasta formato tamaño A0).⁷ • Una Fotocopiadora. • Una Laptop I7. • Una Estación total. <u>Acreditación:</u> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<u>Requisito:</u> • Oficina permanente en la Ciudad de Arequipa durante todas las fases del proyecto.⁸ <u>Acreditación:</u> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<u>PARA REALIZAR LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO- EJECUCION DE OBRA - LIQUIDACION</u> <u>Requisito:</u> 1. JEFE DE SUPERVISION (Expediente Técnico, ejecución y liquidación). Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo diez (10) años de profesional colegiado sustentada con copia de colegiatura. Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de cuarentaiocho (48) meses, desde la colegiatura, como ingeniero supervisor y/o ingeniero residente en: Creación, y/o Construcción y/o Ampliación de: Infraestructura recreativa y deportiva, y/o edificaciones como Institución educativa, edificios oficinas, edificios Hoteles, Edificaciones públicas o privadas, en un periodo no mayor a 10 años a la fecha de presentación de las ofertas. 2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (Expediente Técnico, ejecución) Arquitecto(a) colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo cinco (05) años de profesional colegiado sustentada con copia de colegiatura. Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de veinticuatro (24) meses, desde la colegiatura, como especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista Supervisor en Arquitectura y/o Especialista en Urbanismo de proyectos y/o Arquitecto en Diseño de Edificaciones, en obras de edificación en general⁹. 3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Expediente Técnico, ejecución)

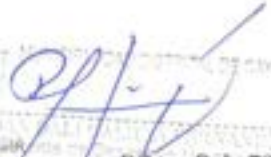
⁷ Modificado por Consulta N.º9 de Postor PROYECTA INGENIEROS CIVILES SAC

⁸ Modificado por Consulta N.º8 de Postor PROYECTA INGENIEROS CIVILES SAC

⁹ Modificado por Consulta N.º5 de Postor CPS PERÚ


Luis Linares Sánchez
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA


ILANE MARLEY DIAZ
CONSEJERA LOCAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA


ILANE MARLEY DIAZ
CONSEJERA LOCAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Página 9 de 78

	Ingeniero Civil con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo cinco (05) años de profesional colegiado sustentada con copia de colegiatura. Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de veinticuatro (24) meses, desde la colegiatura como Ingeniero en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Responsable Especialidad de Estructuras y/o Consultor y/o Projectista y/o Supervisor en estructuras, y/o Residente en Obras de edificación en general¹⁰. 4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS ELECTRICAS (Expediente Técnico, ejecución) Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Especialista Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas ¹¹colegiado y habilitado con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo cinco (05) años de profesional colegiado sustentado con copia de colegiatura. Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de veinticuatro (24) meses, desde la colegiatura, en supervisión como especialista en instalaciones electromecánicas en piscinas y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o similares. 5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIA (Expediente Técnico, ejecución) Ingeniero civil o sanitario colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo cinco (05) años de profesional colegiado sustentado con copia de colegiatura del profesional propuesto. Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de dieciocho meses (18) meses, desde la colegiatura, como supervisor y/o residente y/o consultor, y/o especialista en instalaciones sanitarias de: infraestructura recreativa y/o deportiva, y piscinas y/o reservorios, plantas de tratamiento de agua potable y/o similares 6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (ejecución). Ingeniero de seguridad industrial y minería y/o Ing. Ambiental, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo cinco (05) años de profesional colegiado sustentada con copia de colegiatura del profesional propuesto. ¹² Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de veinticuatro (24) meses, desde la colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en seguridad, en: creación y/o mejoramiento y/o construcción de: obras de edificación en general, y/o servicios de recreación pasiva, y/o infraestructura recreativa y deportiva. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva
--	--

¹⁰ Modificado por Consulta N°6 de Postor CPS PERÚ

¹¹ Modificado por Consulta N°2 y 7 de Postor CPS PERÚ y Observación N°1 de Postor Consorcio Supervisión Cayma

¹² Modificado por Consulta N°3 de Postor CPS PERÚ

		conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,080,766.72 (Un millón ochenta mil setecientos sesenta y seis con 72/100 Soles), equivalente a 0.8 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN¹³, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación, y/o construcción, y/o mejoramiento, y/o ampliación de: servicios de recreación pasiva, y/o recreativa y/o deportiva, y/o proyectos de Edificaciones Públicas y/o privadas en general. Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el monto facturado solicitado, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

¹³ Modificado por Observación N°02 de Postor Consorcio Supervisión Cayma.

ANEXO D
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA sito en PLAZA PRINCIPAL N.º 408 CAYMA - AREQUIPA, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N.º 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PLAZA PRINCIPAL N.º 408 CAYMA - AREQUIPA
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE- MDC
- LEY 29230 1era Convocatoria

SOBRE N.º 1: PROPUESTA TÉCNICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N.º 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PLAZA PRINCIPAL N.º 408 CAYMA - AREQUIPA
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-
MDC - LEY 29230 1era Convocatoria

SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUGAR ESPECIALIZADO VALDIVIA
MUNICIPIO DE CAYMA


ILANE N.º 002-2024-CE-MDC
COM. 002-2024-CE-MDC
MIEMBRO Titular

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N.º 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en una (1) copia(s).

El Sobre N.º 1 contendrá, además de un índice de documentos ¹⁴ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N.º 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N.º 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N.º 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N.º 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N.º 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N.º 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares

¹⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

durante los últimos diez (10) años. En caso de que la Entidad Pública verifique que no existieran Postores que cumplan estas condiciones, podrá considerar como criterio para acreditar la experiencia mínima, el monto facturado como supervisor. Dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

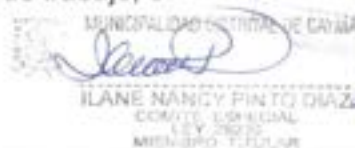
Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL
LEY 29230
MIEMBRO TITULAR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL
LEY 29230
MIEMBRO TITULAR

- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda: creación, y/o construcción, y/o mejoramiento, y/o ampliación de: servicios de recreación pasiva, y/o proyectos de Edificaciones Públicas y/o privadas en general, y/o servicio de seguridad ciudadana y/o serenazgo.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

b) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

c) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.


L. J. VALDIVIA
M. J. VALDIVIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ICANE N.º
CON. N.º
MEMBRADO TITULAR

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en Soles y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

9
P

¹⁵ La propuesta económica solo se presentará en original.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE N.º 002-2024-CE-MDC
CON: 002-2024-CE-MDC
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Página 16 de 78

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Plan de trabajo, donde se identifiquen in situ las zonas más críticas y soluciones preliminares a estas, de acuerdo a las metas del proyecto. 2. Control de calidad de los procesos constructivos; en concordancia con lo establecido en las normas que resulten aplicables, adjuntando certificado ISO 9001 como Supervisor en Edificaciones. 3. Plan de trabajo para el análisis de conservación del medio ambiente; 4. Sistema de gestión ambiental. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 4 Rubros: [20] puntos 3 Rubros: [15] puntos 2 Rubros: [10] puntos 1 Rubros o menos: [5] puntos
B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[75] puntos¹⁶
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: <u>JEFE DE SUPERVISIÓN:</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN, considerándose de manera excluyente los siguientes niveles: NIVEL 1: Estudios concluidos de Pos Grado y/o Segunda Especialidad y/o Diplomado relacionados a Gestión de Proyectos, y/o Gerencia de la Construcción o similar. NIVEL 2: Curso de Especialización y/o capacitación relacionados a Gestión de Proyectos, Gerencia de la Construcción o similar. (Mínimo 50 horas lectivas) <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de, títulos, constancias, certificados o diplomas. <u>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, considerándose de manera excluyente los siguientes niveles: NIVEL 1: Estudios concluidos de Pos Grado y/o Segunda Especialidad, y/o maestría, relacionados a Gerencia de la construcción o similar. NIVEL 2: Curso de Especialización y/o capacitación relacionados a Gestión del Riesgo de Desastres. (Mínimo 50 horas lectivas) <u>Acreditación:</u>		Nivel 1: 5 puntos Nivel 2: 2 puntos Nivel 1: 5 puntos Nivel 2: 2 puntos

¹⁸ Modificado de oficio por el Comité Especial.

²⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditarán con copia simple de, títulos, constancias, certificados o diplomas. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Criterio: Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, considerándose de manera excluyente los siguientes niveles: NIVEL 1: Estudios concluidos de Pos Grado y/o Segunda Especialidad, y/o Maestría, relacionados a Gerencia de la construcción. NIVEL 2: Curso de Especialización y/o capacitación relacionados a Gestión de Proyectos y Urbanismo. (Mínimo 50 horas lectivas) Acreditación: Se acreditarán con copia simple de, títulos, constancias, certificados o diplomas. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS: Criterio: Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS¹⁷, considerándose de manera excluyente los siguientes niveles: NIVEL 1: Estudios concluidos de Pos Grado y/o Segunda Especialidad, y/o Maestría, relacionados a Gerencia de proyectos. NIVEL 2: Curso de Especialización y/o capacitación relacionados a Gestión de Proyectos de instalaciones electromecánicas. (Mínimo 50 horas lectivas) Acreditación: Se acreditarán con copia simple de, títulos, constancias, certificados o diplomas. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE¹⁸ Criterio: Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD¹⁹, considerándose de manera excluyente los siguientes niveles: NIVEL 1: Estudios concluidos de Pos Grado y/o Segunda Especialidad, y/o Diplomado relacionados a Legislación laboral, seguridad y salud en el trabajo. NIVEL 2: Curso de Especialización y/o capacitación relacionados a Gerencia de Seguridad. (Mínimo 50 horas lectivas) Acreditación: Se acreditarán con copia simple de, títulos, constancias, certificados o diplomas. B.1.2 CAPACITACIÓN: JEFE DE SUPERVISIÓN: Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN. Curso Ejecución de proyectos en la modalidad Obras por Impuestos. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto	Nivel 1: 5 puntos Nivel 2: 2 puntos Nivel 1: 5 puntos Nivel 2: 2 puntos Nivel 1: 5 puntos Nivel 2: 2 puntos Más de 80 horas: 5 puntos Más de 20 hasta 80 horas: 3 puntos Más de 10 horas: 5 puntos

¹⁷ Modificado por Observación N°3 de Postor Consorcio Supervisión Cayma.

¹⁸ Modificado de oficio por el Comité Especial.

¹⁹ Modificado de oficio por el Comité Especial.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
 REGISTRO MUNICIPAL
 REGISTRO DE TITULARES

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. Curso en estructuras o Supervisión de Obras. <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación. <u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. Curso de Diseño y Construcción de Edificaciones con BIM, y BIM Modeler ISO Compliance. <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación. <u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS ELÉCTRICAS:</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS²⁰, Curso relacionado a proyectos de electromecánica. <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación. <u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</u>²¹ <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.²² Curso relacionado a Prevención de riesgos laborales. <u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación. B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>JEFE DE SUPERVISIÓN:</u> <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Acreditar una experiencia superior a cuarenta y ocho (48) meses como jefe de Supervisión de proyectos en obras similares. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: ingeniero supervisor y/o ingeniero residente en: Creación, y/o Construcción y/o Ampliación de: Infraestructura recreativa y deportiva, y/o edificaciones como Institución educativa, edificios oficinas, edificios Hoteles, Edificaciones públicas o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u>	Más de 5 hasta 10 horas: 3 puntos Más de 100 horas: 5 puntos Más de 50 hasta 100 horas: 3 puntos Más de 0 hasta 50 horas: 1 puntos Más de 10 horas: 5 puntos Más de 5 hasta 10 horas: 3 puntos Más de 0 hasta 5 horas: 1 puntos Más de 10 horas: 5 puntos Más de 5 hasta 10 horas: 3 puntos Más de 0 hasta 5 horas: 1 puntos Más de 50 meses:²⁸ 5 puntos Más de 48 hasta 50 meses: 3 puntos

²⁰ Modificado de oficio por el Comité Especial.

²¹ Modificado de oficio por el Comité Especial.

²² Modificado de oficio por el Comité Especial.

²⁸ Modificado de oficio por el Comité Especial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Acreditar una experiencia superior a veinticuatro (24) meses como Ingeniero en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Responsable Especialidad de Estructuras y/o Consultor y/o Proyectista y/o Supervisor en estructuras, y/o Residente en Obras de edificación en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Acreditar una experiencia superior a veinticuatro (24) meses como especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista Supervisor en Arquitectura y/o Especialista en Urbanismo de proyectos y/o Arquitecto en Diseño de Edificaciones, en obras de edificación en general.²³ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS ELÉCTRICAS: Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Acreditar una experiencia superior a veinticuatro (24) meses desde la colegiatura, en supervisión como especialista en instalaciones electromecánicas en piscinas y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o similares²⁴. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i)	Más de 36 meses:²⁵ 5 puntos Más de 24 hasta 36 meses: 3 puntos Más de 36 meses:²⁶ 5 puntos Más de 24 hasta 36 meses: 3 puntos Más de 36 meses:²⁷ 5 puntos Más de 24 hasta 36 meses: 3 puntos

²³ Modificado por Consulta N.º 5 de Postor CPS PERÚ

²⁴ Modificado de oficio por el Comité Especial.

²⁵ Modificado de oficio por el Comité Especial.

²⁶ Modificado de oficio por el Comité Especial.

²⁷ Modificado de oficio por el Comité Especial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE ²⁵ <u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Acreditar una experiencia superior a veinticuatro (24) meses ²⁶ como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en seguridad, en: creación y/o mejoramiento y/o construcción de: obras de edificación en general, y/o servicios de recreación pasiva, y/o infraestructura recreativa y deportiva. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de 36 meses: ³² 5 puntos Más de 24 hasta 36 meses: 3 puntos
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[5] puntos ³³
C.1. PLAN DE RIESGOS <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría, deberá considerar lo siguiente: a) Medidas de Corrección y Control b) Plan De Contingencia y Propuesta De Emergencia <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta [5] puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ³⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- P_i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

²⁵ Modificado de oficio por el Comité Especial.

²⁶ Modificado por Consulta N.º 06 del Postor PROYECTA INGENIEROS CIVILES SAC

³² Modificado de oficio por el Comité Especial.

³³ Modificado de oficio por el Comité Especial.

³⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

9
0


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ DE SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ DE SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ B2 LT 1-1 DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único de Inversiones 2628509.

Alcances Del Servicio De Consultoría. -

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ B2 LT 1-1 DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único de Inversiones 2628509., tiene como objetivo central brindar: POBLACIÓN CON ADECUADO ACCESO AL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, contribuyendo a brindar un mejor servicio a la población e incrementar las posibilidades de desarrollo socioeconómico de la población.

La finalidad de la contratación del servicio es contar con una correcta supervisión y fiscalización durante la etapa de elaboración de expediente técnico, durante la etapa de ejecución de la obra y liquidación del Proyecto, verificando el estricto cumplimiento de las normas técnicas, así como de las buenas prácticas a lo largo del desarrollo del Proyecto, así como el control de calidad de materiales, insumos y equipos y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

Así mismo, se buscar cubrir la necesidad de ejercer un control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de Inversión, suscrito entre la Entidad Pública y la Empresa Privada Financista, a fin de lograr la correcta administración del proyecto de inversión; para lo cual la Entidad Privada Supervisora deberá verificar que dicho convenio se ejecute en estricto cumplimiento del expediente técnico que en su oportunidad se apruebe, así como de la normatividad legal vigente y aplicable

1. UBICACIÓN

Los servicios se prestarán en la zona localizada en

Región : Arequipa
Departamento : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Cayma

2. COMPONENTES DEL PROYECTO

Los Componentes Del Proyecto Están Determinados en el estudio de Pre inversión declarado viable y sus modificatorias.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Conforme al siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90
Ejecución de la Obra	240
Recepción del Proyecto	15
Liquidación del Proyecto	15
TOTAL	360



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NÚMERO 002-2024-CE-MDC
COMITÉ ASesorIAL
MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO


Página 23 de 78

La Entidad Privada Supervisora realizará la revisión constante de la elaboración del expediente técnico durante los 90 días calendario; y se ceñirá al cronograma presentado por la Empresa Privada.³⁵

Plazos de la Entidad Pública para la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del del Expediente Técnico y Revisión de la Liquidación del Proyecto (No forman parte del cronograma de ejecución del Proyecto).

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Revisión del Expediente Técnico (ENTIDAD)	20 días calendarios
Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico (EMPRESA PRIVADA)	25 días calendarios
Revisión de Levantamiento de Observaciones y aprobación del Expediente Técnico (ENTIDAD)	20 días calendarios
Revisión de la Liquidación del Proyecto (ENTIDAD)	20 días calendarios
TOTAL	85 días calendarios

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión son las siguientes

- Que se haya suscrito el Convenio de Inversión correspondiente.
- Que se cuente con la libre disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecuten las Inversiones, y/o del activo a intervenir, de corresponder.

4. MONTO DE SERVICIO REFERENCIAL

El monto estimado referencial por el servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico, supervisión de la ejecución de obra y liquidación al Proyecto asciende a **S/ 1,350,958.40 (Un millón trescientos cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho con 40/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El monto de inversión referencial contempla la supervisión de la elaboración del expediente técnico el cual asciende a S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), la supervisión de ejecución de obra el cual asciende a S/. 1,220,000.00 (Un millón doscientos veinte con 00/100 Soles) e Informe de Liquidación del Proyecto el cual asciende a S/. 40,958.40 (Cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho con 40/100 Soles).

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Formato Referencial para Estructura de Costos³⁶

A continuación, sin ser limitativo, se establece el formato de la estructura de costos de carácter referencial, que podrá ser complementada por los postores en sus propuestas. Debe tomarse en cuenta que se utilizará para la verificación del cumplimiento del servicio de la supervisión:

³⁵ Modificado de oficio por el Comité Especial.

³⁶ Modificado por Consulta N.º 05 del Postor PROYECTA INGENIEROS CIVILES SAC

PARA EL EXPEDIENTE TECNICO

Item	Descripción	Und.	Cant.	Incid. %	Tiempo (mes)	P. Unit. (S/)	Importe (S/)
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Jefe de Supervisión	Und.	1	1	3		
1.1.3	Especialista en Arquitectura y mobiliario / Arquitecto	Und.	1	0.25	3		
1.1.4	Especialista en Estructuras / Ing. Civil	Und.	1	0.2	3		
1.1.5	Especialista en Ins. Eléctricas / Ing. Eléctrico o electromecánico	Und.	1	0.2	3		
1.1.6.	Especialista en Ins. Sanitarias / Ing.Civil o sanitario	Und.	1	0.194	3		
SUB TOTAL							

**PARA EJECUCION DE OBRA
SUELDOS Y SALARIOS (INCLUIDOS LEYES SOCIALES)**

Item	Descripción	Und.	Cant.	Incid. %	Tiempo (mes)	P. Unit. (S/)	Importe (S/)
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Jefe de Supervisión	Und.	1	1	8		
1.1.2	Asistente de supervisión	Und.	1	1	8		
1.1.3	Especialista en Arquitectura y mobiliario / Arquitecto	Und.	1	1	8		
1.1.4	Especialista en Estructuras / Ing. Civil	Und.	1	0.5	8		
1.1.5	Especialista en Ins. Eléctricas / Ing. Eléctrico o electromecánico	Und.	1	0.5	8		
1.1.6	Especialista en Ins. Sanitarias / Ing.Civil o sanitario	Und.	1	0.5	8		
1.1.7	Especialista en seguridad	Und.	1	1	8		
SUB TOTAL							

II ALQUILERES Y SERVICIOS

II	ALQUILERES Y SERVICIOS	Und.	Cant.	Incid. %	Tiempo (mes)	P. Unit. (S/)	Importe (S/)
2.1	ALQUILER DE OFICINA DE CAMPO						
	Alquiler de oficina de Campo y almacen	Und.	1	1	8		
	Equipamiento y mantenimiento de oficina	Und.	1	1	8		
	Alquiler de laptops y ploter	Und.	1	1	8		
	Gastos oficina central y administrativos	Und.	1	1	8		
SUB TOTAL							

**III MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO
SERVICIOS**

3	MOVILIZACION	Und.	Cant.	Incid. %	Tiempo (mes)	P. Unit. (S/)	Importe (S/)
3.1	OTROS GASTOS DE MOVILIZACION Y LOGISTICA						
3.1.1	GASTOS DE ENVIOS, TRÁMITES Y LOGÍSTICA	gib	1	1	8		

[Firma]

[Firma]
ILANF N.º 408 PRITO DIAZ
C.A. 11.2024
M.D.C. 11.2024

[Firma]
Página 25 de 78

	Alquiler de camioneta (maquina servida)	Und.	1	1	8		
	Servicio laboratorio obras civiles	Und.	1	1	8		
	Servicio laboratorio de Instalacion Electrica y sanitario	Und.	1	1	8		
	Gastos de viaticos	glb	1	1	1		
	SUB TOTAL						

IV MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

4	OTROS ALQUILERES	Und.	Cant.	Incid. %	Tiempo (mes)	P. Unit. (S/)	Importe (S/)
4.1	UTILES DE OFICINA Y DIBUJO	Und.	1	1	8		
4.2	COPIAS REPRODUCCIONES E IMPRESIÓN	Und.	1	1	8		
4.4	SERVICIO DE FOTOS Y FILMACION	Und.	1	1	1		
	SUB TOTAL						

V SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

5	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Und.	Cant.	Incid. %	Tiempo (mes)	P. Unit. (S/)	Importe (S/)
5.1	IMPLEMENTOS						
5.1.1	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD	Und.	1	1	8		
	SUB TOTAL						

SEGUROS Y CARTAS FIANZAS

5	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Und.	Cant.	Incid. %	Tiempo (mes)	P. Unit. (S/)	Importe (S/)
	Seguro complementario SCTR	Und.	1	1	8		
	Pago Prima, tramite de Carta Fianza Fiel Cumplimiento	glb	1	1			
	Exámenes medicos ocupacional	glb	1	1			
	SUB TOTAL						

POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Item	Descripción	Und.	Cant.	Incid. %	Tiempo (mes)	P. Unit. (S/)	Importe (S/)
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Jefe de Supervision	Und.	1	1	1		
1.1.2	Asistente de supervisión	Und.	1	1	0.5		
1.1.3	Especialista en Arquitectura y mobiliario / Arquitecto	Und.	1	1	0.5		
1.1.8	Especialista en Estructuras / Ing. Civil	Und.	1	1	0.5		
	GASTOS DE ENVIOS, TRÁMITES Y LOGÍSTICA	GLB	1	1	1		
	SUB TOTAL						

[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NANCY PINTO DIAZ
COORD. PROCESO DE SELECCIÓN
MDC 002-2024

[Firma]
Página 26 de 78

SUBTOTAL GASTOS SUPERVISION EN EJECUCION DE OBRA	
SUBTOTAL GASTOS SUPERVISION EN RECEPCION Y LIQUIDACION OBRA	
SUBTOTAL GASTOS SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	
SUB TOTAL	
UTILIDAD (10 %)	
SUB TOTAL	
I.G.V. (18%)	
TOTAL MONTO SUPERVISION	

5. FORMA DE PAGO

El costo de la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra de la Entidad Privada Supervisora será financiado por la Empresa Privada Financista con cargo a ser reconocido en el CIPRL. De conformidad con lo establecido en el artículo 108º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

La supervisión de la ejecución de la obra será pagada en valorizaciones mensuales, cada una equivalente al monto contractual dividido entre el plazo de supervisión de la obra, debiendo demostrar que se está cumpliendo con el cronograma de avance de obra pudiendo tener una variación de +/- 10% del avance programado, de este modo resultando el pago mensual un valor constante de ser el caso.

En caso la variación resulte superior al +/- 10% del avance programado, resultará en el cálculo del equivalente al avance presentado.

La Entidad Privada Supervisora debe contar con la siguiente documentación para proceder con el pago respectivo:

- Para el expediente técnico: la resolución de aprobación del expediente técnico y conformidad emitida por la Entidad Pública sobre el servicio de supervisión.
- Para la supervisión de la ejecución de obra , valorizaciones mensuales aprobadas por la Entidad Pública.
- Para la liquidación: Liquidación del proyecto aprobada mediante resolución de la Entidad Pública.³⁷

6. EXPERIENCIA MINIMA DEL POSTOR

La entidad Privada Supervisora deberá contar con experiencia mínima siguiente:

- Monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,080,766.72 (Un millón ochenta mil setecientos sesenta y seis con 72/100 Soles), equivalente a 0.8 **VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**³⁸. Por la contratación de servicios de consultoría de supervisión en proyectos similares durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultorías de obra similares a los siguientes:

- Creación, y/o construcción, y/o mejoramiento, y/o ampliación de: servicios de recreación pasiva, y/o proyectos de Edificaciones Públicas y/o privadas en

³⁷ Modificado por Consulta N°01 del Postor PROYECTA INGENIEROS CIVILES SAC

³⁸ Modificado por Observación N°02 del Postor Consorcio Supervisión Cayma

[Firma]
LUCY CORTI VALDIVIA
COORDINADORA GENERAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

[Firma]
ILANE MARCO ANTONIO DIAZ
COORDINADOR GENERAL DE
MANTENIMIENTO

[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Página 27 de 78

general, y/o servicio de seguridad ciudadana y/o serenazgo.

Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el monto facturado solicitado, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.

IMPORTANTE:

- En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.

7. EQUIPAMIENTO MINIMO

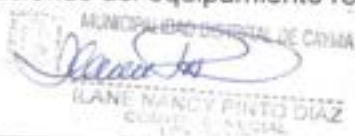
La entidad Privada Supervisora deberá contar con el equipamiento mínimo siguiente:

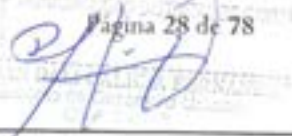
- Un Vehículo-Camioneta 4X4 a disposición a tiempo completo en las labores de supervisión.
- Un Plotter (hasta formato tamaño A0).
- Una Fotocopiadora.
- Una Laptop I7.
- Una Estación total.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

NANCY PINTO DIAZ
CABEZA DE LISTA

Página 28 de 78


8. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN

Sin ser limitativo comprenderá las siguientes actividades:

- Revisar y controlar el desarrollo de la etapa de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución física del proyecto.
- Revisar el cumplimiento de la normatividad vigente para efecto de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución física del proyecto.
- Inspeccionar y evaluar el terreno dónde se ejecutará el proyecto.
- Establecer coordinaciones permanentemente con la Entidad Pública, a fin de elaborar informes y absolver consultas relacionadas con la formulación del expediente técnico a cargo del Ejecutor, a fin de alertar en forma oportuna incumplimientos a las obligaciones derivadas del Convenio para la aplicación de acciones correctivas.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, fórmulas polinómicas, memorias de cálculo y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica.
- Revisar y dar conformidad del Expediente Técnico con el cual se ejecutará la obra.
- Representar a la Entidad Pública en obra para las labores de supervisión desde la entrega del terreno, inicio de la obra, durante todo el proceso de ejecución de la obra, recepción de obra, hasta la liquidación final del Convenio de Inversión Pública.
- Velar por el cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás del expediente técnico aprobado.
- Controlar el avance de la obra a través del programa de ejecución de obra y/o Diagrama de Gantt con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico y económico, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada.
- Vigilar y verificar que el ejecutor cumpla con las normas de seguridad, tanto en señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra.
- Inspeccionar y verificar permanentemente la calidad y cantidad de las cámaras de video y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su Inventario detallado y actualizado.
- Preparar informes para presentarlos a la Entidad Pública dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros.
- Cierre y liquidación de obra

ATENCION DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CAYMA - PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NANCY PINTO DIAZ
CONVOC. 002-2024-CE-MDC
MAYORADO 001-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Página 29 de 78

El equipo técnico para los servicios de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico - Ejecución De Obra – Liquidación, estará conformado por el siguiente equipo profesional:

1. **JEFE DE SUPERVISION (Expediente Técnico, ejecución y liquidación).**

Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo **diez (10) años de profesional colegiado** sustentada con copia de colegiatura.

Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de **cuarentaiocho (48) meses**, desde la colegiatura, como ingeniero supervisor y/o ingeniero residente en: Creación, y/o Construcción y/o Ampliación de: Infraestructura recreativa y deportiva, y/o edificaciones como Institución educativa, edificios oficinas, edificios Hoteles, Edificaciones públicas o privadas, en un periodo no mayor a 10 años a la fecha de presentación de las ofertas.

2. **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (Expediente Técnico, ejecución)**

Arquitecto(a) colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo **cinco (05) años de profesional colegiado** sustentada con copia de colegiatura.

Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de **veinticuatro (24) meses**, desde la colegiatura, como especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista Supervisor en Arquitectura y/o Especialista en Urbanismo de proyectos y/o Arquitecto en Diseño de Edificaciones, en obras de edificación en general³⁹.

3. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Expediente Técnico, ejecución)**

Ingeniero Civil con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo **cinco (05) años de profesional colegiado** sustentada con copia de colegiatura.

Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de **veinticuatro (24) meses**, desde la colegiatura Ingeniero en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Responsable Especialidad de Estructuras y/o Consultor y/o Proyectista y/o Supervisor en estructuras, y/o Residente en Obras de edificación en general⁴⁰.

4. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN MECANICAS ELECTRICAS (Expediente Técnico, ejecución)**

Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Especialista Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas⁴¹ colegiado y habilitado con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo **cinco (05) años de profesional colegiado** sustentado con copia de colegiatura.

Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de **veinticuatro (24) meses**, desde la colegiatura, en supervisión como especialista en instalaciones electromecánicas en piscinas y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o similares.

³⁹ Modificado por Consulta N°5 de Postor CPS PERÚ

⁴⁰ Modificado por Consulta N°6 de Postor CPS PERÚ

⁴¹ Modificado por Consulta N°2 y 7 de Postor CPS PERÚ y Observación N°1 de Postor. Consorcio Supervisión Cayma

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIA (Expediente Técnico, ejecución)

Ingeniero civil o sanitario colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo **cinco (05) años de profesional colegiado** sustentado con copia de colegiatura del profesional propuesto.

Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de **dieciocho meses (18) meses**, desde la colegiatura, como supervisor y/o residente y/o consultor, y/o especialista en instalaciones sanitarias de: infraestructura recreativa y/o deportiva, y piscinas y/o reservorios, plantas de tratamiento de agua potable y/o similares

6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (ejecución).

Ingeniero de seguridad industrial y minería y/o Ing. Ambiental, con título profesional a nombre de la nación. Tener mínimo **cinco (05) años de profesional colegiado** sustentada con copia de colegiatura del profesional propuesto.⁴²

Acreditar una experiencia en la especialidad mínima de **veinticuatro (24) meses**, desde la colegiatura, como Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en seguridad, en: creación y/o mejoramiento y/o construcción de: obras de edificación en general, y/o servicios de recreación pasiva, y/o infraestructura recreativa y deportiva.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11 y N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.

- Para la sustitución de algún profesional clave de la Entidad Privada Supervisora se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86. Sustitución del Ejecutor propuesto y/o sus profesionales, del Reglamento de la LEY N° 29230.⁴³

9. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Sin ser limitativo comprenderé las siguientes actividades:

Actividades durante la supervisión de la ejecución de la obra:

- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra que el Ejecutor presentará a la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Participar en la entrega del terreno para inicio de la ejecución de obra.
- Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros Reglamentos vigentes.
- Supervisar las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de

⁴² Modificado por Consulta N°3 de Postor CPS PERÚ

⁴³ Modificado de Oficio por el Comité Especial

calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obrero del contratista.

- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos comparación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Entidad Pública, sobre el desarrollo y estado de las obras.
- Valorizar mensualmente el avance de obra ejecutado según expediente técnico aprobado, incluyendo reintegros reembolsos que correspondan; así como de los presupuestos adicionales y deductivos aprobados, sustentándolo con la documentación técnica administrativa y los cálculos que los respalden (incluyendo Metrados ejecutados en detalle.)
- Realizar un control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipulación de materiales, protección de trabajos en riesgo de caída, uso de andamios, equipos de izaje, etc.
- Asistir y suscribir el Acta de recepción de obra.
- Integrar el comité de recepción de obra y participará en todo el proceso de recepción de obra.
- Efectuar seguimiento al cumplimiento de los plazos para la liquidación de contrato y liquidación de obra.
- Revisar, observar y otorgar conformidad a las liquidaciones de obra.

10. INFORMES

En el curso de los servicios, la Entidad Privada Supervisora deberá preparar y presentar los siguientes informes.

- Informes Mensuales de Avance de Obra, valorización del avance ejecutado y los reajustes correspondientes. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente.
- Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- Informe de conclusión del Proyecto.
- Revisión y aprobación de los planos Post- construcción.

11. PENALIDADES

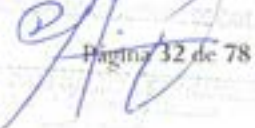
La Entidad Privada Supervisora se hará acreedora a la penalidad diaria por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse.


ILANE NANCY PINTO DÍAZ
GERENTE GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NANCY PINTO DÍAZ
GERENTE GENERAL


Página 32 de 78

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Área Usuaría
2	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 8 del presente documento que conforman el equipo profesional para la supervisión del expediente técnico, de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, durante el plazo de ejecución de la obra. Asimismo, se les descontará el monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialista, por el periodo de su ausencia.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.
3	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 8 del presente documento que conforman el equipo profesional para la ejecución de la obra, de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, durante el plazo de ejecución de la obra.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.
4	Por valorizar obra y/o metros no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.



 JEFE DEL OFICIO DE SELECCIÓN



 ILANE NANCY PINTO DIAZ
 COORDINADORA

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Por no remitir la opinión favorable de las valorizaciones a la Entidad Pública en el plazo máximo de (10) Días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la ley N° 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.
6	Por no adjuntar la documentación que sustente su análisis y pronunciamiento al informe por Mayores Trabajos y/o Deductivos de la obra, así como ampliaciones de plazo incumpla con remitir los documentos sustentatorios de los mayores trabajos de obra o deductivos, estos mayores gastos serán asumidos por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, descontándose de sus honorarios profesionales.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.
7	En caso de que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 7 del presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PUBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

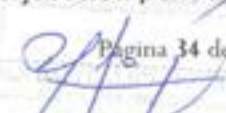
Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica,


AUTORIDAD COMPETENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA


ILANE NANCY PINTO DIAZ
CONTEO ESPECIAL
LEY 3680
MIEMBRO VULGAR


Página 34 de 78

FORMATOS

F
D




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NANCY PINTO DIAZ
CONTE SUPLENTE
LEY 29230
MIDAMBA T. 001.14


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

FORMATO N.º 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Arequipa, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N.º 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria

Presente. -

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N.º [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ B2 LT 1-1 DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único de Inversiones 2628509.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: luis_barreda@hotmail.com para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL
LEY 29230
MIEMBRO TITULAR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NANCY PINTO DIAZ
COMITÉ ESPECIAL
LEY 29230
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N.º 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria

Presente. -

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N.º [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁴⁴

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴⁴ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.


.....
[Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

NANCY PINTO DÍAZ
COMITÉ ESPECIAL
LEY 29230
MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria

Presente -

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUCIO L. GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
2024-07-18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE NÚM. 002-2024-CE-MDC-002
COMITÉ ESPECIAL
LEY 29230
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUCIO L. GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
2024-07-18

FORMATO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO** de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANE N.º 001-2024-CE-MDC
COMITÉ ESPECIAL
MEMBRO TITULAR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria
Página 40 de 78

FORMATO N° 5
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria
Presente -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Firma]
ILANE NANCY PATTO DIAZ
CORREO OFICIAL
644 29230
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Firma]

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
EDUARDO NÚÑEZ PINTO DÍAZ
COMITÉ ESPECIAL
MIEMBRO LEGAL


Página 42 de 78

FORMATO N.º 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ B2 LT 1-1 DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** Código Único de Inversiones 2628509, en el plazo de 360 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JOSÉ ANTONIO DIAZ
CLAVE: 00000000000000000000
104 30000
MEDIANO TITULAR



FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


CAYMA, 15 de mayo del 2024


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años.



FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁴⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


MAYORAL, JUAN DISTRITO DE CAYMA


MAYORAL, JUAN DISTRITO DE CAYMA


MAYORAL, JUAN DISTRITO DE CAYMA

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁵⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años



FORMATO N.º 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.


.....
[Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ILANES, NOVIEMBRE 06/2
CAYMA, ICA
MIGUEL TORRES

[Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda]

FORMATO N.º 11

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230 1era Convocatoria
Presente -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Oficina de Personal y Recursos Humanos
CAYMA - PERU
01000

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CORREO ELECTRONICO: VALCENESO
CALLE 100 N° 1000
MUNICIPIO DE CAYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CORREO ELECTRONICO: VALCENESO
CALLE 100 N° 1000
MUNICIPIO DE CAYMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CORREO ELECTRONICO: VALCENESO
CALLE 100 N° 1000
MUNICIPIO DE CAYMA

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública
DNI N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2024-CE-MDC - LEY 29230

FORMATO N.º 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a La Municipalidad Distrital de Cayma a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N.º: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LUCIANO ALVARADO
CORREO ELECTRONICO
LEY 29230
MEMORIO TOTAL 2/2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CORREO ELECTRONICO
LEY 29230
MEMORIO TOTAL 2/2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CORREO ELECTRONICO
LEY 29230
MEMORIO TOTAL 2/2

ANEXO N.º 22

MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Conste por el presente documento, la contratación de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ B2 LT 1-1 DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** Código Único de Inversiones 2628509, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N.º 20121103754 con domicilio legal en Plaza Principal N.º 408 Cayma - AREQUIPA debidamente representada por el Sr. Juan Carlos Linares Cama, designado por [INDICAR RESOLUCION O DOCUMENTO DE DESIGNACION DE LA ENTIDAD PUBLICA], identificado con DNI N.º 29666929; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N.º [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N.º [INDICAR NÚMERO] Asiento N.º [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N.º [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N.º [INDICAR NÚMERO] Asiento N.º [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], para la contratación de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CONVOCATORIA y N.º DE PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N.º [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con código de proyecto [INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE]

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N.º 29230).
- Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por el Decreto Supremo N.º 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N.º 29230).
- (ADICIONAR CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA)


JUAN CARLOS LINARES CAMA
Representante Legal
Municipalidad Distrital de Cayma


[INDICAR NOMBRE]
[INDICAR CARGO]
Municipalidad Distrital de Cayma


[INDICAR NOMBRE]
[INDICAR CARGO]
Municipalidad Distrital de Cayma

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ B2 LT 1-1 DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** Código Único de Inversiones 2628509, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,350,958.40 (Un millón trescientos cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho con 40/100 Soles). Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁵¹

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ÚLTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento.

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación:

- Para el Expediente técnico: la Resolución de aprobación de expediente técnico y conformidad emitida por la **ENTIDAD PÚBLICA** sobre el servicio de supervisión.
- Para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: Valorizaciones mensuales aprobadas por la **ENTIDAD PÚBLICA**, cuya periodicidad es detallada en la carta de propuesta económica.
- Para la Liquidación: Liquidación de proyecto aprobada mediante Resolución de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

⁵¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


LUCIO
DIRECTOR GENERAL


JUAN CARLOS
DIRECTOR GENERAL


H-2
DIRECTOR GENERAL

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

IMPORTANTE:

- *Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 360 días calendario, el mismo que se computa desde la notificación a la EMPRESA PRIVADA por parte de la ENTIDAD PUBLICA sobre la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA hasta la liquidación final del Proyecto.

El inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del plazo del Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

- Perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- Notificación a la EMPRESA PRIVADA por parte de la ENTIDAD PUBLICA sobre la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
- Estudio definitivo aprobado mediante Resolución aprobada por parte de la ENTIDAD PUBLICA.
- Entrega de terreno para la ejecución del Proyecto por parte de la ENTIDAD PUBLICA.
- Presentación del documento de trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión del Objeto de la Contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁵², los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

¹² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

1000

ILANU 01/2

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del Contrato⁵³: S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N.º [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE⁵⁴], Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N.º 29230.

CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N.º 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- a. Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 29230, modificado por el Decreto Supremo N.º 210-2022-EF.
- b. Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 29230.
- c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

⁵³ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁵⁴ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LINDO LUPE CARRERA VALDIVIESO
DIRECTOR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LINDO LUPE CARRERA VALDIVIESO
DIRECTOR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
LINDO LUPE CARRERA VALDIVIESO
DIRECTOR GENERAL

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Clausula, durante la ejecución del Contrato, da el derecho a **LA ENTIDAD PÚBLICA** a resolver el Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos de Referencia de las Bases y será otorgada por el Gerente de Desarrollo Urban a través del Informe del Sub Gerencia de Obras Publicas de la ENTIDAD PÚBLICA.

Para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión, se aplica lo establecido en los artículos 114 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, respectivamente.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo es de cinco (5) hábiles. Si pese al plazo otorgado, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría de obra manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** presenta a la **ENTIDAD PUBLICA** la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La **ENTIDAD PÚBLICA** debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor, y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, bajo apercibimiento de ley.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la recepción del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MIGUEL T. FLORES


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MIGUEL T. FLORES


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MIGUEL T. FLORES

En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Estas penalidades se encuentran calculadas,

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final, según corresponda; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso. En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de Área Usuaría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDE
[Firma]
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDE
[Firma]
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Firma]
[Firma]

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 8 del presente documento que conforman el equipo profesional para la supervisión del expediente técnico, de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, durante el plazo de ejecución de la obra. Asimismo, se les descontará el monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialista, por el periodo de su ausencia.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.
3	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 8 del presente documento que conforman el equipo profesional para la ejecución de la obra, de acuerdo con el coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, durante el plazo de ejecución de la obra.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.
4	Por valorizar obra y/o metros no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.
5	Por no remitir la opinión favorable de las valorizaciones a la Entidad Pública en el plazo máximo de (10) Días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de la ley N° 29230.	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.
6	Por no adjuntar la documentación que sustente su análisis y pronunciamiento al informe por Mayores Trabajos y/o Deductivos de la obra, así como ampliaciones de plazo incumpla con remitir los	Una (1) UIT vigente, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.

[Firma]
 [Firma]

ILAN [Firma]
 [Firma]

[Firma]

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	documentos sustentatorios de los mayores trabajos de obra o deductivos, estos mayores gastos serán asumidos por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, descontándose de sus honorarios profesionales.		
7	En caso de que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 7 del presente documento.	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador y Sub Gerencia de Obras Públicas.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de concil


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CAYMA, 15 DE JUNIO DE 2024


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CAYMA, 15 DE JUNIO DE 2024


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CAYMA, 15 DE JUNIO DE 2024

iación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
- DIRECCION ELECTRONICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD PÚBLICA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ALCALDE
[Firma]
[Sello]

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Firma]
[Sello]

[Firma]
[Sello]